



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

COMISIÓN BICAMERAL PARA LA REDACCIÓN DE UNA LEY DE REGULACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

ARTÍCULO 1 - Creación. Créase en el ámbito de la Legislatura de la Provincia de Santa Fe la comisión bicameral que tendrá por objeto el estudio, elaboración y redacción del proyecto de una nueva ley marco para la regulación de la prestación del servicio de agua potable y saneamiento, la preservación de los recursos naturales y el ambiente, el control y la participación ciudadana.

ARTÍCULO 2 - Composición. La comisión bicameral está compuesta por:

- a) seis representantes de la Cámara de Diputados;
- b) tres representantes de la Cámara de Senadores;
- c) una persona representante del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat;
- d) una persona representante del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático;
- e) dos personas representantes de las municipalidades y comunas;
- f) una persona representante de la Defensoría del Pueblo;
- g) una persona representante del Ente Regulador de Servicios Sanitarios;
- h) una persona representante de la empresa Aguas Santafesinas Sociedad Anónima;
- i) una persona representante de la Federación Nacional de Cooperativas de Agua Potable y otros Servicios Públicos Ltda;



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- j) una persona representante del Sindicato del Personal de Obras Sanitarias Rosario;
- k) una persona representante del Sindicato Santa Fe de Trabajadores de Obras Sanitarias; y
- l) una persona representante por cada una de las Universidades Públicas de la provincia, con formación y trabajo específico en la materia.

ARTÍCULO 3 - Presidencia. La Comisión bicameral está presidida por un/a senador/a y un/a diputado/a electos/as entre las personas representantes de ambas Cámaras en la presente Comisión.

ARTÍCULO 4 - Actores y entidades sociales. La Comisión debe convocar a organizaciones de la sociedad que, por su trabajo, estén relacionadas con la temática, considerando un criterio de representación territorial. También, pueden ser convocadas personas especialistas y/o personas idóneas en la materia.

ARTÍCULO 5 - Funciones. La comisión bicameral creada en el artículo 1º tiene las siguientes funciones:

- a) estudiar, elaborar y redactar un cuerpo normativo que regule la prestación del servicio de agua potable y saneamiento en la Provincia;
- b) convocar a audiencias públicas sobre los diferentes aspectos de la temática con el objetivo de promover la participación de los distintos actores involucrados.

ARTÍCULO 6 - Plazos. La comisión bicameral creada en el artículo 1º funcionará por un plazo de ciento ochenta (180) días, prorrogable por sesenta (60) días más. Finalizado dicho plazo, debe presentar el proyecto de ley redactado en la Cámara de Diputados.

ARTÍCULO 7 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Lucila De Ponti
Diputada Provincial



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

este proyecto de ley busca constituir una comisión bicameral como órgano redactor de un proyecto de ley sobre la regulación del servicio de agua potable y saneamiento, entendiendo que la gran representación que plantea su conformación habilitará el mejor texto normativo posible, así como los acuerdos necesarios para la efectiva sanción del texto mencionado.

Varios factores motivan la necesidad de un nuevo orden normativo. En una primera instancia, es importante señalar que la actual normativa que rige el servicio y el uso de saneamiento y agua potable fue sancionada en el año 1994, en un contexto de privatización generalizada de las empresas públicas, dentro del cual la otrora prestadora del servicio "Ente estatal Provincial prestador de servicios sanitarios, DIPOS (Dirección Provincial de Obras Sanitarias), dio lugar a "Aguas Provinciales de Santa Fe S.A" como empresa privada. En este sentido, la ley Nº 11220 fue redactada con tal objetivo de privatización, y, aun cuando la misma fuera posteriormente estatizada, la regulación no ha sido adaptada y presenta serias deficiencias que justifican la sanción de nueva normativa.

Una de las grandes falencias que presenta la ley 11220 es que el acceso al agua potable y al servicio de saneamiento están considerados desde una perspectiva comercial, y no como un derecho humano. Tal lo estableció la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año 2010, al emitir una resolución afirmando que "el acceso al agua potable limpia y al saneamiento son esenciales para la realización de todos los derechos humanos".

Lo anterior habilita a resaltar otro de los focos que requieren ser reformulados: la consideración de la ciudadanía. Por un lado, como beneficiaria del derecho humano recién mencionado, lo que implica una reelaboración de la concepción del costo del servicio, así como una consideración general de las capacidades financieras de las distintas localidades. Por otro lado, la nueva reglamentación debe enfocarse en darle



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

un lugar protagónico a la ciudadanía como sujeto participativo de todo el proceso de toma de decisiones vinculadas a la organización y regulación del servicio.

Otra de las instancias relevantes que necesitan ser reguladas tiene que ver con la creciente desigualdad sociourbana y el ordenamiento territorial. Actualmente, estamos ante una gran empresa, como lo es ASSA, que presta servicio en 15 ciudades de las más importantes de la provincia, a la vez que actúa de prestador mayorista a cooperativas por medio del Sistema de Grandes Acueductos. Sin embargo, existen numerosos barrios populares que no cuentan con los servicios correspondientes, aun cuando, en muchas oportunidades, se ubican en las cercanías de urbanizaciones privadas que reciben rápidamente el servicio correspondiente. Asimismo, se observan numerosas pequeñas cooperativas que no cuentan con capacidad para prestar un servicio de calidad, lo que impacta directamente en la salud de la ciudadanía.

También, la falta de ordenamiento territorial presenta otra problemática vinculada con la expansión de la frontera agrícola y la desregulación de los sistemas de riego en áreas rurales, ambos vinculados a las aguas subterráneas, principal fuente de acceso de numerosas localidades. El uso desregulado de agroquímicos en cercanías de los pozos de toma de agua indica la potencial presencia de tales sustancias en los consumos ciudadanos. En este sentido, la desactualización de los estudios realizados por el ENRESS evitan la detección de tales químicos. Asimismo, la existencia de sistemas de riego rurales precarios y no regulados generan la salinización de las aguas subterráneas.

Estas son sólo algunas de las problemáticas vinculadas al acceso al servicio de agua potable y saneamiento, para lo cual consideramos de suma relevancia la concreción de esta comisión bicameral.

Como antecedentes, podemos citar la audiencia pública realizada el 10 de agosto del año 2022 en esta Cámara de Diputadas y Diputados titulada "Urbanización de barrios populares. Provisión de servicios públicos: agua y saneamiento", a la cual asistieron personas responsables



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

de las siguientes entidades: Secretaría de Integración sociourbana del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación; Subsecretaría de Planificación del Hábitat, y Subsecretaría de Gestión Territorial del Ministerio de Infraestructura de la Provincia; Centro de Ingeniería Sanitaria y la Cátedra del Agua de la Universidad Nacional de Rosario; Observatorio de Servicios Sanitarios de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas de la Universidad Nacional del Litoral; la intendenta de Esperanza y el intendente de Pérez; Sindicato de Obras Sanitarias; Federación Nacional de Cooperativas de Agua Potable y otros servicios públicos; concejales de Venado Tuerto, Ceres, Granadero Baigorria y de Vera; representantes de ASSA y del ENRESS; representantes de organizaciones sociales: Movimiento Evita, Nuestramérica, Techo, Unidad Popular, y representantes de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat de la Municipalidad de Rosario.

También se realizó un conversatorio "Calidad del agua y medio ambiente" de la que participaron responsables del Centro de Estudios Rufinenses Scalabrini Ortiz; del Centro de Investigaciones del Medio Ambiente (CIMA) de la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional de La Plata; de la asociación civil Muyuqui de San Justo; del Centro de Estudios Territoriales y de la cátedra de Agroecología de la Universidad Nacional de Rosario, de la Fundación Igualar, del Sindicato de Obras Sanitarias, de ASSa y del ENRESS.

Asimismo, las áreas especializadas de la Universidad Nacional del Litoral y de la Universidad Nacional de Rosario nombradas anteriormente han prestado su apoyo institucional para acompañar en la redacción de este proyecto de ley.

Por lo anteriormente expuesto, le solicito a mis pares me acompañen en este proyecto.

Lucila De Ponti
Diputada provincial